

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS PORTOVIEJO
NOTIFICACION

EXP. No. 34734
Rep. Legal:

EN Baños A 21 JUN 2004
A LAS 12:45 NOTIFIQUE CON 76280 - Milla SUSCRITO POR
EN EL LOCAL DE COMPAÑIA
Grupo Tabugashua S.A. UBICADO EN
HABIENDOLO RECIBIDO EL SR.
PATRICIA DUCUA QUIEN MANIFESTO DESEMPEÑAR
EL CARGO DE na Secretario EN DICHA COMPAÑIA

Vence
01.07.2004

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA
CON EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS QUE CERTIFICA.


NOTIFICADOR


NOTIFICADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR(A):
CARDENAS FIGUEROA WASHINGTON ENRIQUE
REPRESENTANTE LEGAL
GRANJA TABUGADIANA S.A

674302

*San Mateo en Municipio
La Alameda*

CIUDADELA LOS GUAYACANES SANTA CLAUDI

MANABI

TELF: 674283

RESOLUCION No. 03-P-DIC-B-0169
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2003.597 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

GRANJA TABUGADIANA S.A

EXPEDIENTE No. 34734 NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2002

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.ICI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A)

CARDENAS FIGUEROA WASHINGTON ENRIQUE

ADMINISTRADOR DE **GRANJA TABUGADIANA S.A**

LA MULTA DE **12.00** DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **CARDENAS FIGUEROA WASHINGTON ENRIQUE** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN **PORTOVIEJO** A

13 de Octubre del 2003


DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE PORTOVIEJO
UNIDAD DE DERECHO SOCIETARIO
NOTIFICACION

San Vicente, 4 de Diciembre 11/2003
Res. 14/00 Notifiquese con RES # P DIS. 15. 169

En el local de la Compañia

Publicado en la Ciudad de
Habiéndole recibido el Señor MARCELO PUEYO JONES
Quien Manifiesto desempeñar el cargo de ~~Gerente~~ ^{Gerente} de la Compañia

Para constancia de lo expuesto suscribo la Presente Cumplo con el Inscrito
Notifíquese de la Superintendencia de Compañias, Unidad de
Derecho Societario


NOTIFICACION


NOTIFICACION